



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Liquidación Patrimonial N° 11001400300220160061900

I. Tomando en consideración que el liquidador ÁLVARO VÁSQUEZ CAMELO no ha dado cumplimiento a los reiterados requerimientos que le ha realizado el despacho, aunado a que las líneas telefónicas reportadas en la página del Consejo Superior de la Judicatura se encuentran inactivas, por lo anterior se DISPONE dirigir comunicación a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que a la mayor brevedad informe la vigencia de la cedula de ciudadanía No. 19.144.984.
Oficiése y tramítese por secretaría.

II. Por otro lado, de conformidad con lo solicitado en escrito (doc. 036-037) por ser procedente, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito efectuada en el presente asunto por **BBVA** a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA**

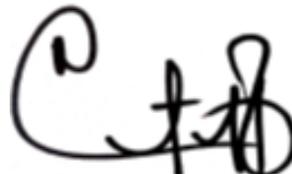
SEGUNDO: RECONOCER a **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA**, como cesionario del crédito y acreedor en la presente litis.

III. En atención a la solicitud que obra en la numeración 038 de este expediente digital, por secretaria remítase el link del proceso al apoderado de la deudora y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LVOR

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 88 hoy 15 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.</p>  <p>CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario</p>
